

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 12

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín

ACUERDO

null

Fecha: 29-jul-2019 08:09 AM Pág: 12

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



180-ACU1907-566

Favor citar este número al responder

**“Por el cual se modifican los Acuerdos que contienen la reglamentación presupuestal, los instrumentos de planificación financiera y los aplicativos financieros, contenidos en los Acuerdos Numero 444 de mayo 08 de 2014 que establece el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos, El Acuerdo 472 de mayo 19 de 2016, modificado mediante el Acuerdo 180-ACU1811-549 de 2018 que establecen el plan financiero del Plan de Acción 2016-2019 y el Acuerdo 180-ACU1811-550 de noviembre 21 de 2018, que aprueba y adopta el Presupuesto de Rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 27 de la ley 99 de 1.993, que establece las funciones del Consejo Directivo, el Acuerdo de Asamblea Corporativa 010 del 24 de febrero de 2009, que modificó los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y,

### CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la Republica en su informe de auditoría de cumplimiento a las transferencias del sector eléctrico vigencia 2014-2015 y 2016 en las siguientes Corporaciones Autónomas Regionales: CAR, Corantioquia, Cornare, Corpoguagira, Corpoguavio, y CRA, de diciembre de 2017, expresó que la transferencia del sector eléctrico tenía naturaleza de parafiscal con destinación específica.

Que, como consecuencia de ello, el ente de control, en reiterados comunicados le indico a la corporación autónoma regional, realizar el registro de estas transferencias, del Sector eléctrico, en la cuenta 1.3.02 Contribuciones Parafiscales en la categoría CGR\_Presupuestal.

Que teniendo en cuenta que los argumentos esgrimidos en su momento por las Corporaciones frente a los hallazgos enunciados, no fueron valoradas ampliamente en virtud de la naturaleza jurídica atípica de estas entidades, se vio la necesidad por parte de la Contraloría Delegada para Asuntos Ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y las Corporaciones a través de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 12

ASOCARS, de elevar solicitud de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, relacionada con la naturaleza jurídica de las transferencias del sector eléctrico a partir de las modificaciones legislativas que ha tenido la norma.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicado 11001030600020180015900, Consejero Ponente EDGAR GONZALEZ LÓPEZ se pronunció mediante concepto publicado en junio 13 de 2019, indicando:

*“En síntesis, las transferencias del sector eléctrico a las corporaciones autónomas regionales conservan su carácter de contribución parafiscal, por cuanto tienen la destinación específica de ser aplicadas por las corporaciones para la protección del ambiente y los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción y, por lo tanto, no de libre destinación.”*

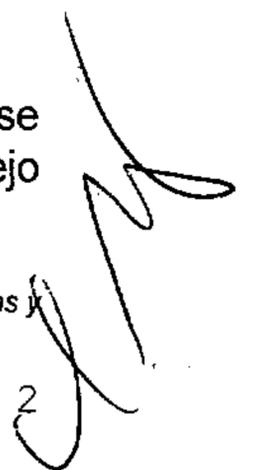
Que la Corporación como acción de mejora frente a los hallazgos,

Que una vez recibido este concepto, la Corporación debe realizar los ajustes necesarios tanto a su reglamento presupuestal, a sus instrumentos financieros como a sus aplicativos financieros. Por lo tanto, se debe ajustar el Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de CORANTIOQUIA, aprobado mediante Acuerdo del Consejo directivo Numero 444 de 2014, el plan financiero del plan de acción 2016-2019 aprobado mediante Acuerdo 472 de 2016 modificado mediante el Acuerdo 180-ACU1811-549 de 2018 y el presupuesto anual para la vigencia 2019, aprobado mediante Acuerdo 180-ACU1811-549 de 2018.

Que el ajuste consiste en realizar una reclasificación de las rentas por concepto de las transferencias del sector eléctrico con sus respectivos rendimientos financieros, que antes estaban en Ingresos Corrientes, para un nuevo rubro, al nivel de éste último y de los recursos de capital, denominado Contribuciones Parafiscales. Es decir, reclasificar la renta de transferencias del sector eléctrico que hacía parte de APORTES DE OTRAS ENTIDADES, contenido en los INGRESOS NO TRIBUTARIOS dentro de los INGRESOS CORRIENTES; para asignarla a otro rubro denominado CONTRIBUCIONES PARAFISCALES al nivel de Ingresos Corrientes. Esta reclasificación no afecta el total de los ingresos proyectados y aprobados, ni la destinación aprobada desde el Acuerdo de Presupuesto y demás planes de la Corporación.

Que de igual forma el Acuerdo 010 del 24 de febrero de 2009 en el cual se aprobaron los estatutos de la Corporación, estableció las funciones del Consejo Directivo, entre las que se incluyen:

...b) Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, el Plan de Acción y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos – PARG de la Corporación.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 12

1907-566

c) Adoptar las normas presupuestales para el manejo de los recursos propios..."

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFIQUESE** el artículo 4º. del Acuerdo no. 444 de 2014, Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de CORANTIOQUIA, en el literal A. PRESUPUESTO DE INGRESOS, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4: COMPOSICION DEL PRESUPUESTO:** *El Presupuesto Anual de la Corporación se compone de las siguientes partes: el presupuesto de ingresos o rentas y recursos de capital, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales.*

- A. El Presupuesto de Ingresos o Rentas y Recursos de Capital** contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar por rentas propias durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en la Ley 99 de 1993, por aportes o transferencias de la Nación, por recursos de capital y los provenientes del Sistema General de Regalías cuando a ello hubiere lugar.
- B. El Presupuesto de Gastos** se compondrá de las apropiaciones para los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- C. Disposiciones Generales.** Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Anual de la Corporación las cuales regirán únicamente durante el año fiscal para el cual se expidan. Son normas complementarias de este reglamento.

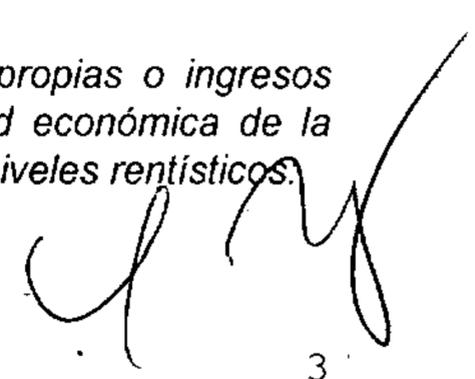
**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS**

Los ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA", se clasificarán de la siguiente forma:

**A. INGRESOS PROPIOS:** *Están compuestos por las rentas propias o ingresos corrientes y los recursos de capital generados por la actividad económica de la Corporación, identificándolos y clasificándolos en los siguientes niveles rentísticos.*

- 1. INGRESOS CORRIENTES.**



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 12

1907-566

*Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios que percibe la Corporación, correspondientes a la venta de bienes y servicios propios de las actividades económicas o sociales que se desarrollan, y por los tributos que por norma legal se recaudan.*

## **1.1 Tributarios**

*En este rubro se clasifican los impuestos.*

### **1.1.1 Impuestos**

*Pueden ser directos e indirectos. Los directos corresponden a los tributos o contribuciones creadas por norma legal o constitucional, que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas, naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravado.*

*Los indirectos, gravan la producción y el consumo y no consultan la capacidad de pago del contribuyente; además entre el contribuyente, entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto y la nación como sujeto activo, media un intermediario denominado responsable.*

*Por este concepto la Corporación podrá recaudar los siguientes ingresos:*

**El porcentaje o sobretasa ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble:** *El cual se establece en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 y lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional, en el que se crea con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

## **1.2 No Tributarios**

*Son las rentas generadas por las actividades propias de la Corporación, en cumplimiento de su objetivo social y comprenden entre otras, venta de bienes y servicios, rentas contractuales, aportes de otras entidades, tasas, porcentajes, indemnizaciones, derechos, multas o penas pecuniarias, servicio y trámites ambientales, transferencias y otros ingresos que por su carácter esporádico y por la naturaleza del recurso, no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente.*

### **1.2.1 Venta de Bienes y Servicios**

*Son los ingresos provenientes de la venta de bienes producidos directamente por la entidad u obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales y públicos, entre otros.*

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 DE 12

1907-566

Por este concepto la Corporación podrá recaudar los siguientes ingresos:

Los derechos causados por otorgamiento de licencias ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones, salvoconductos, servicios de laboratorio, servicio y venta de cartografía, entre otros.

### 1.2.2 Aportes de otras Entidades

Son los ingresos percibidos por la Corporación de entidades oficiales o privadas del orden nacional, departamental o municipal, o por la prestación de un servicio; entre los que se encuentran:

#### i) Convenios:

Son acuerdos de voluntades entre entidades, personas jurídicas públicas o privadas, en el que se pactan las reglas para una colaboración mutua, con el fin de desarrollar diferentes planes, programas y proyectos en desarrollo de su gestión institucional.

### 1.2.3 Otros Ingresos

Recursos provenientes de tasas, multas, descuentos, indemnizaciones y todos aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente. A este nivel rentístico corresponden, entre otros, los siguientes:

- a) **Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales a Cuerpos de Agua:** Según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, se cobrará a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originadas en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.
- b) **Tasas por Uso del Agua:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 99/93, la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán para los fines previstos en la normatividad vigente en la materia.
- c) **Multas o Sanciones:** Consistente en el pago de sumas de dinero que la autoridad ambiental impone a quien con su acción u omisión infrinja las normas ambientales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 6 DE 12

1907-566

## 2 RECURSOS DE CAPITAL

Son los recursos provenientes por concepto de:

### 2.1 Crédito Externo.

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la Corporación para contratar créditos con entidades u organismos internacionales, con vencimiento mayor a un año

### 2.2. Crédito Interno.

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas a la Corporación para contratar créditos con entidades u organismos nacionales, con vencimiento mayor a un año.

### 2.3 Rendimientos Financieros.

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria. Por este rubro se podrán incluir los rendimientos financieros generados por la administración de recursos provenientes de la firma de contratos y/o convenios que cuya destinación no estén estipulados en el respectivo contrato.

### 2.4 Diferencial Cambiario.

Corresponde al mayor valor en pesos, originado por la diferencia entre las tasas de cambio utilizadas en la incorporación al presupuesto de los recursos nominados en moneda extranjera y las tasas de cambio vigentes en la fecha de su utilización o de su conversión en pesos.

### 2.5 Recursos del Balance.

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior y están compuestos por:

#### 2.5.1 Ventas de Activos.

Son los ingresos que recibe la corporación por concepto de la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor de un año.

#### 2.5.2 Excedentes Financieros.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 7 DE 12

1907-566

Corresponde a los recursos que arroja la liquidación del balance, los mayores ingresos no aforados de la vigencia anterior, o las menores ejecuciones en gastos, siempre y cuando sean coherentes con el recaudo de dicha vigencia. Estos recursos deberán ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos, respetando su naturaleza y destinación.

### 2.5.3 Cancelación de Reservas.

Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentran en el balance y/o cuentas de orden.

### 2.5.4 Recuperación de cartera vencida.

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores.

### 2.5.5. Otros recursos del Balance.

Aquellos recursos que por su naturaleza no sea posible clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

### 2.6 Donaciones.

Son ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de cualquier nivel, incluido el internacional. Si las donaciones son en especie no se requiere que se integren al presupuesto de la Corporación, bastará el registro del ingreso en los inventarios.

### 3. Contribuciones Parafiscales

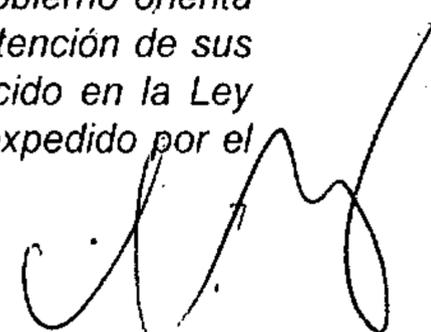
Son los recursos provenientes de:

#### 3.2 Transferencias del sector eléctrico

Recursos recibidos por las transferencias del sector eléctrico.

### B. APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Son los recursos del Presupuesto General de la Nacional que el Gobierno orienta directamente hacia la Corporación, con el objeto de contribuir a la atención de sus obligaciones y al cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en la Ley General de Presupuesto de la Nación y su Decreto de Liquidación expedido por el



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 8 DE 12

**1907-566**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces, incluido los recursos sin situación de fondos.

**1. APORTES DE LA NACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO.** Son los recursos del Presupuesto General de la Nación que se transfieren con el fin de atender los gastos de funcionamiento de la Corporación.

**2. APORTES DE LA NACIÓN PARA INVERSIÓN.** Son los recursos del Presupuesto General de la Nación que se transfieren con el fin de atender los proyectos de inversión de la Corporación.

**4. APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:** Corresponden a las asignaciones realizadas por éste sistema a la Corporación en virtud de la presentación de proyectos al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD o las realizadas a otros entes y la Corporación sea la ejecutora de los mismos.

**ARTÍCULO 2º. MODIFIQUESE** el artículo 6º. del Acuerdo No. 444 de 2014, Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de Ingresos y Gastos de CORANTIOQUIA, el cual quedará así:

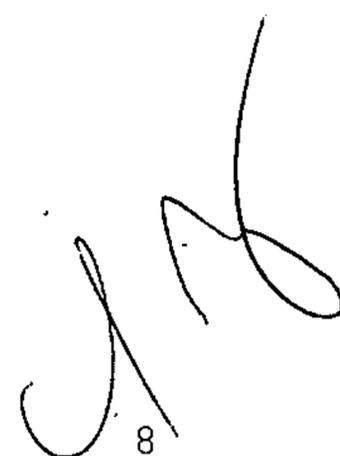
**ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO:** El proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, debe ser presentado al Consejo Directivo durante el mes de octubre de la vigencia fiscal anterior a su ejecución.

El Director General debe presentar el proyecto de Acuerdo de Presupuesto, con el siguiente nivel de detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

- A. Recursos Propios.**
  - 1. Ingresos Corrientes.
  - 2. Recursos de Capital.
  - 3. Contribuciones Parafiscales.
- B. Recursos de la Nación.**
  - 1. Funcionamiento.
  - 2. Inversión.
- C. Recursos del Sistema General de Regalías**
  - 1. Funcionamiento
  - 2. Inversión

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 9 DE 12

1907-566

**A. Presupuesto de Funcionamiento.**

1. Gastos de Personal.
2. Gastos Generales.
3. Transferencias.

**B. Presupuesto de Servicio de la Deuda.**

1. Deuda Interna
2. Deuda Externa

**C. Presupuesto de Inversión**

1. Programas
2. Proyectos

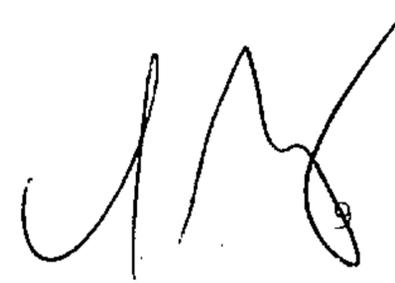
**PARAGRAFO 1:** El Director General de la Corporación deberá presentar un anexo, junto con el proyecto de presupuesto, donde se relacionen detalladamente los ingresos y gastos, siendo éstos coherentes con el Plan Financiero aprobado y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

El detalle de los ingresos debe corresponder a cada uno de los recursos que van a financiar el presupuesto, teniendo en cuenta la desagregación que contiene este Reglamento Interno, donde se definen las rentas y recursos de capital, iniciando sus fuentes, usos y destinación específica acorde con la norma.

**PARAGRAFO 2:** Cuando sea el último año de vigencia del Plan de Acción Institucional, la Corporación presentará el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente con base en el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el Plan de Acción Institucional para el nuevo periodo institucional.

**ARTÍCULO 3°. MODIFIQUESE** el artículo 1° del Acuerdo número 180-ACU1811-549 del 21 de noviembre de 2018, el cual modificó el Plan de Acción 2016-2019 Capítulo V Plan Financiero, establecido mediante Acuerdo 472 de mayo 19 de 2016, en lo correspondiente al Plan Financiero, quedando este último, para la presente vigencia de la siguiente manera:

CONCEPTOS	Total Año 2019 - Acuerdo 549 de 2018	Total Año 2019 - Ajuste Transferencias sector eléctrico
INGRESOS TOTALES (1 + 2 + 3)	106.089.095	106.089.095
1. INGRESOS CORRIENTES	79.446.286	43.194.952
1.1. Ingresos tributarios	25.244.448	25.244.448



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 10 DE 12

1.1.1. Transferencias Sobretasa y % al Impuesto Predial	25.244.448	25.244.448
<b>1.2. Ingresos no tributarios</b>	<b>54.201.838</b>	<b>17.950.504</b>
1.2.1. Funcionamiento	20.357.360	7.669.392
1.2.1.1 Venta de Bienes y Servicios	1.375.848	1.375.848
1.2.1.2 Licencias, Permisos y Trámites Ambientales	1.418.965	1.418.965
1.2.1.3 Otros No Tributarios	138.785	138.785
1.2.1.4 Multas y Sanciones	1.105.484	1.105.484
1.2.1.5 Aportes Otras Entidades (Sector eléctrico) Funcionamiento	12.687.966	0
1.2.1.6 Tasa Retributiva Funcionamiento	644.988	644.988
1.2.1.7 Tasa por Uso Funcionamiento	644.193	644.193
1.2.1.8 Tasa por Aprovechamiento Forestal - Funcionamiento	6.658	6.658
1.2.1.9 Aportes - Recursos PGN	2.334.471	2.334.471
1.2.2. Libre Inversión - Proyectos de inversión	23.563.366	0
1.2.2.1 Aportes Otras Entidades (Sector eléctrico) Inversión	23.563.366	0
1.2.3. Destinación Forzosa - Proyectos de inversión	10.281.112	10.281.112
1.2.3.1 Tasa Retributiva Inversión	5.804.893	5.804.893
1.2.3.2 Tasa por Uso Inversión	3.650.430	3.650.430
1.2.3.3 Cofinanciación (Convenios)	765.864	765.864
1.2.3.4 Tasa por Aprovechamiento Forestal - Inversión	59.926	59.926
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>26.642.809</b>	<b>23.674.415</b>
<b>2.1 Rendimientos Financieros</b>	<b>1.140.483</b>	<b>867.285</b>
2.1.1 Rendimientos Financieros Otros Conceptos	754.671	481.473
2.1.2 Rendimientos Financieros Tasa Retributiva	286.779	286.779
2.1.3 Rendimientos Financieros Tasa por Uso	99.033	99.033
<b>2.2. Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>2.3 Excedentes Financieros</b>	<b>12.176.720</b>	<b>9.481.524</b>
2.3.1 Excedentes Financieros Otros Conceptos	3.092.584	397.388
2.3.2 Excedentes Financieros Tasa Retributiva	7.847.476	7.847.476
2.3.3 Excedentes Financieros Tasa por Uso	1.236.660	1.236.660
<b>2.4 Recuperación Cartera</b>	<b>13.325.606</b>	<b>13.325.606</b>

1907-566



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 11 DE 12

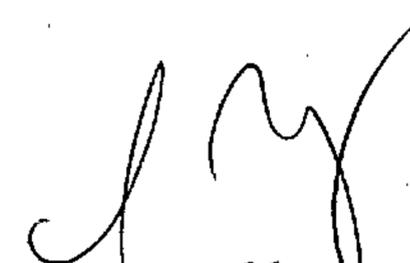
2.4.1 Recuperación Cartera Otros Conceptos	2.688.468	2.688.468
2.4.2 Recuperación Cartera Tasa Retributiva	9.170.243	9.170.243
2.4.3 Recuperación Cartera Tasa por uso	1.466.894	1.466.894
<b>3. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES</b>	<b>0</b>	<b>39.219.728</b>
3.2 Contribuciones parafiscales		39.217.728
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>47.446.862</b>	<b>47.446.862</b>
<b>4. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>47.446.862</b>	<b>47.446.862</b>
<b>4.1. Funcionamiento</b>	<b>18.487.424</b>	<b>18.487.424</b>
4.1.1 Servicios personales Funcionamiento	4.751.686	4.751.686
4.1.2 Gastos generales Funcionamiento	2.335.175	2.335.175
4.1.3 Transferencias Corrientes Funcionamiento	11.400.564	11.400.564
<b>4.2. Operativos Inversión</b>	<b>28.959.438</b>	<b>28.959.438</b>
4.2.1 Gastos de personal asociado a Proyectos de Inversión (Misional)	28.959.438	28.959.438
<b>5. AHORRO CORRIENTE (1-4)</b>	<b>31.999.424</b>	<b>31.999.424</b>
<b>6. DISPONIBLE PARA INVERSIÓN SIN NÓMINA MISIONAL (1+2+3-4)</b>	<b>58.642.233</b>	<b>58.642.233</b>
<b>TOTAL ASIGNADO A GASTOS (1)</b>	<b>106.089.095</b>	<b>106.089.095</b>
Total - Recursos para Inversión (Libre destinación)	55.343.538	55.343.538
Total - Recursos para Inversión (Destinación forzosa)	30.388.198	30.388.198
Total - Recursos para Gastos de Funcionamiento	20.357.360	20.357.360
<b>TOTAL RECURSOS PARA INVERSIÓN INCLUIDA LA NÓMINA MISIONAL (1+2+3-4.1)</b>	<b>87.601.671</b>	<b>87.601.671</b>

1907-566

Cifras en miles de pesos

**ARTICULO 4º. MODIFIQUESE** el artículo 1º del Acuerdo 180-ACU1811-550 de noviembre 21 de 2018 "por medio del cual se aprueba y adopta el Presupuesto de Rentas, ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA para la vigencia fiscal 2019", el cual quedará así:

CONCEPTO	Apropiación año 2019
<b>INGRESOS Y RENTAS</b>	<b>106.089.095</b>
<b>A. Recursos Propios</b>	<b>106.089.095</b>
1. Ingresos Corrientes	43.194.952



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: FT-FAF-94	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 12 DE 12

2. Recursos de Capital	23.674.415
3. Contribuciones Parafiscales	39.219.728
<b>B. Recursos de la Nación</b>	<b>2.334.471</b>
1. Funcionamiento	2.334.471
2. Inversión	0
<b>C. Recursos del Sistema General de Regalías</b>	<b>0</b>
1. Funcionamiento	0
2. Inversión	0

1907-566

Cifras en miles de pesos

**ARTICULO 5.** Autorizar a la Dirección General junto con la subdirección financiera a adelantar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO 6.** Entiéndase que estas modificaciones aplican para todos los instrumentos y/o documentos de la Corporación que tengan relación con las transferencias del sector eléctrico en cuanto a su clasificación en el Ingreso.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ACUERDO No. 566

*MIA Arango U.*  
**MARIA ISABEL ARANGO URIBE**  
 Presidente Ad Hoc Consejo Directivo

*Regina Tatiana Uran Navarro*  
**REGINA TATIANA URAN NAVARRO**  
 Secretaria (E) Consejo Directivo

Elaboró: Amanda Tangarife Correa  
 Revisó: Carlos Alberto Velasquez Lopez  
 Fecha: 29/07/2019

2 180